



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1721

VISTOS

- a) Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- d) La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- e) El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- f) Sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre del 2024.
- g) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones
- h) D.A N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, a contar del 01 de mayo de 2026.
- i) D.R. N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo de 2026.
- j) D.A. 1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- k) Licencia médica

CONSIDERANDO:

Licencia Médica, para justificar inasistencias en el servicio de honorarios.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, la licencia médica del siguiente prestador de servicios a honorarios:

| N° RESOLUCIÓN | TIPO PERMISO    | N° DIAS | F. INICIO  | F. TÉRMINO | RUN | PRESTADOR DE SERVICIOS |
|---------------|-----------------|---------|------------|------------|-----|------------------------|
| 446           | Licencia Medica | 5       | 13/07/2026 | 17/07/2026 |     | ANDREA SAUNIER SAUNIER |

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- REGISTRO SIAPER
- DIDECO
- CONTABILIDAD

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

